



# Resolución Jefatural

## N° 00163-2020-MINEDU/SG-OGA

Lima, 08 de septiembre de 2020

**VISTO;** El expediente N° 105225 y el Informe N° 534-2020-MINEDU/SG-OGA-OL emitido por la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Jefatural N° 017-2020-MINEDU/SG-OGA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 093-2020-MINEDU/SG-OGA, se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 115-2020-MINEDU/SG-OGA, se aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 147-2020-MINEDU/SG-OGA, se aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-



**EXPEDIENTE:** APC2020-INT-0105225

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **628568**

2019-OSCE/PRE, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU, en su artículo 4, numeral 4.1, literal a) delega a la Jefatura de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, las facultades de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal, correspondiente a las Unidades Ejecutoras 024 – Ministerio de Educación: Sede Central; 026 – Programa de Educación Básica para Todos, y 116 – Colegio Mayor Secundario “Presidente del Perú”;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la misma en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante el Informe N° 534-2020-MINEDU/SG-OGA-OL de la Oficina de Logística sustenta el trámite de modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección con números de referencia 96 en dicho Plan Anual de Contrataciones, e indica que se cumplen con los requisitos para dicho fin, establecidos en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, lo que incluye el requerimiento de contratación, la determinación del valor estimado y la certificación presupuestal, que obran en el expediente de visto;

Que, a través del Informe N° 534-2020-MINEDU/SG-OGA-OL, el órgano encargado de las contrataciones de la entidad, evidencia la existencia en el expediente de la Certificación de Crédito Presupuestales: C.C.P. – Nota N° 9480;

Que, por lo expuesto, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2020, correspondiente a la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección;



**EXPEDIENTE: APC2020-INT-0105225**

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **628568**

Con el visto bueno de la Coordinación de Programación y Costos, y el Jefe de la Oficina de Logística en el ámbito de sus funciones y competencia, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ministerial N° 006-2020-MINEDU;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la cuarta modificación del Plan Anual Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020 de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, para la inclusión de un (1) procedimiento de, según anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración publique la presente Resolución y el Plan Anual de Contrataciones modificado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado.

**Artículo 3.-** Establecer que la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, aprobado por la presente Resolución se encuentre a disposición del público en general en el portal institucional del Ministerio de Educación (<http://www.minedu.gob.pe/>) y en la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración de este Ministerio, que se encuentra ubicado en Av. De la Poesía N° 155, San Borja, donde podrá ser revisada y/o adquirida al precio de costo de su reproducción.

### Regístrese y Comuníquese.



Firmado digitalmente por:  
SOBRINO AMPUERO Cecilia  
Del Carmen FAU 20131370998  
soft  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 08/09/2020 22:46:56-0500



Firmado digitalmente por:  
UGARTE MORQUENCHO Lesly  
Ysett FAU 20131370998 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/09/2020 21:18:56-0500



Firmado digitalmente por:  
VILLENAMAYORCA Ronald  
FAU 20131370998 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/09/2020 21:02:36-0500



EXPEDIENTE: APC2020-INT-0105225

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[http://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_2/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_2/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 628568

### CUARTA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

#### ANEXO 01: INCLUSIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020

**A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :** 000014-MINISTERIO DE EDUCACION  
**C) SIGLAS :** MINEDU  
**D) UNIDAD EJECUTORA :** 026: PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS  
**F) PLIEGO :** 010: M. DE EDUCACION  
**G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :** RESOLUCION JEFATURAL

**B) AÑO :** 2020  
**E) RUC :** 205940172  
 Firmado digitalmente por:  
**SILVA FLORES Karla Yasmin**  
 Del Carmen FAU 20131370998  
 soft

Para generar el archivo XML para el SEACE Pr En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE FINANCIERA	FECHA DE EMISIÓN	MODALIDAD	ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	FIRMA	OBSERVACIONES	En Fuerzas	Fecha de Emisión	Hora de Emisión
																	DEPA	PROV	DIST									
96	0 - Relación ítem	0 - Por la Entidad	3 - Por acuerdo marco	104 - Compras por catálogo (Convenio Marco)	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS DE ESCRITORIO, COMPUTADORAS PORTÁTILES Y MONITORES PARA LAS UE 24 Y 26 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN											15	01	30	00	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OFICINA DE LOGISTICA		0 - SI	08/09/2020	22:47:16-0500	
						COMPUTADORA DE ESCRITORIO - TIPO I	1	0 - NO				40 - Unidad	106	1 - Soles	1.00	624,464.02												
						CPU - COMPUTADORA DE ESCRITORIO - TIPO II (CPU)	2	0 - NO				40 - Unidad	67	1 - Soles	1.00	442,680.39												
						CPU - COMPUTADORA PARA PROCESAMIENTO DE DATOS Y DISEÑO GRÁFICO AUDIOVISUAL (WORKSTATION)	3	0 - NO				40 - Unidad	10	1 - Soles	1.00	113,967.00												
						MONITOR 23"	4	0 - NO				40 - Unidad	66	1 - Soles	1.00	63,998.88												
						MONITOR 27"	5	0 - NO				40 - Unidad	14	1 - Soles	1.00	15,811.46												
						COMPUTADORA DE PORTATIL - TIPO I	6	0 - NO				40 - Unidad	30	1 - Soles	1.00	126,934.50												
						COMPUTADORA DE PORTATIL - TIPO II	7	0 - NO				40 - Unidad	12	1 - Soles	1.00	75,028.32												



Firmado digitalmente por:  
**SILVA FLORES Karla Yasmin**  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08/09/2020 10:41:26-0500

  
**FERNANDEZ CALDERON**  
 Berenice FAU 20131370998 soft  
 COORDINADORA DE PROGRAMACION Y COSTOS - LOGISTICA  
 Doy V° B°  
 2020/09/08 11:48:18  
**VISTO BUENO**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**



Firmado digitalmente por:  
**VILLENA MAYORCA Ronald**  
 FAU 20131370998 soft  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 08/09/2020 17:18:13-0500